



RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO AÑO 2019,  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28  
DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 009 DEL  
23 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS  
CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS PARA LA CREACIÓN Y REFORMA  
DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO".

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No. 014

( 02 de agosto de 2019 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 009 DEL 23 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS PARA LA CREACIÓN Y REFORMA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO".**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) (d), (e) y g) del artículo 30° de los Estatutos Generales de la Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario hacer explícitas las políticas y normas institucionales en materia curricular y pedagógica en las cuales se establezcan los criterios y procedimientos que garanticen el buen desarrollo de los Programas académicos, así como lo criterios y competencias a incluir en los planes de estudio de los Programas

Que la Universidad Santiago de Cali, debe promover la puesta en práctica del principio de flexibilidad y movilidad que signifique la formación de un profesional integral, crítico, participativo y comprometido con la solución de los problemas de su región y de su país.

Que se hace necesario ajustar la resolución de Consejo Académico "Por medio de la cual se reforma el artículo 28° de la Resolución de Consejo Académico No. 009 del 23 de agosto de 2017, donde se definen los lineamientos curriculares y pedagógicos para la creación y reforma de los programas académicos de pregrado, en lo que corresponde al nivel B1 de inglés para los Programas de Pregrado.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO AÑO 2019,  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28  
DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 009 DEL  
23 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS  
CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS PARA LA CREACIÓN Y REFORMA  
DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO".

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO. 1°.** Modifíquese el artículo 28° de la Resolución No. 009 del 23 de agosto de 2017, *"Por medio de la cual se definen los lineamientos curriculares y pedagógicos para la creación y reforma de los programas académicos de pregrado"*, el cual reazará de la siguiente manera:

**"ARTICULO 28°.** *La formación en una segunda lengua (inglés) es una política de la institución y se fortalece en los 4 niveles de inglés obligatorios mostrados en el artículo 12 de la presente resolución. El Instituto de Idiomas de la Universidad ofertará los cursos correspondientes.*

**PARÁGRAFO ÚNICO.** *En caso que un estudiante cuente con la competencia en el idioma inglés el Instituto de Idiomas de la Universidad realizará la correspondiente verificación a través de un examen de suficiencia".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Facúltese a la Secretaria General de la Universidad para que efectúe la codificación y modificación de los artículos materia de la reforma realizada por este Consejo, en el texto de la Resolución No. 009 del 23 de agosto de 2017, *"Por medio de la cual se definen los lineamientos curriculares y pedagógicos para la creación y reforma de los programas académicos de pregrado"*, y demás normas institucionales que le sean contrarias por este mandato.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**







RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO AÑO 2019,  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28  
DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 009 DEL  
23 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS  
CURRICULARES Y PEDAGÓGICOS PARA LA CREACIÓN Y REFORMA  
DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO".

  
**CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**  
Rector

  
**JORGE ANTONIO SILVA LEAL**  
Vicerrector Académico

  
**LORENA GALINDO ORDÓÑEZ**  
Secretaria General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaria General  
Aprobó: Consejo Académico.